



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 Dpto. de Contrataciones Públicas

18 FEB 2026

N°: 100
 Hora: 09:54

Firma: Lic. Com Blanca Medina
 Mesa De Entrada
 Contrataciones Públicas
 ACLARACIÓN: FCM.TTNA

Resolución D. N° 246/2026

17/02/2026

"POR LA CUAL SE LES DESIGNA COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATOS A LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN COMO ADMINISTRADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y ADMINISTRADOR DE POST GRADO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026". -

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026". -----
 El Decreto N° 5311/2026 que reglamenta la Ley N° 7609/2025. -----
 La Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Artículo 59°. – Administrador de Contrato. ----
 El Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, Capítulo VII, DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, Sección I, Art. 102° "Designación del administrador de contrato" y Art. 103 "Funciones del administrador del contrato". -----
 La Resolución DNCP N° 193/2024, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la utilización del Sistema de Seguimiento de Contratos regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----
 La Nota UNA/FCM/DAF N° 53/2026 con M.E N° 1173/2026 de la CP. Mónica Agüero, Directora de Administración y Finanzas, quien solicita resolución por la cual se designa como Administradores de Contrato a los funcionarios que se desempeñan como Administradores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a la nota DCP N° 100/2026 con ME DAF N° 394/2026, por la cual solicita la designación de Administradores de Contratos -----
 Las disposiciones legales vigentes. -----

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
 en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º **DESIGNAR** de acuerdo a lo estipulado en la Ley 7021/2022 y su Decreto reglamentario N° 2264/2024 Art. 102º, como ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA F.C.M – U.N.A a los siguientes funcionarios;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I N°	FUNCIONES
1	Mgter. MARIA TERESA CORONEL AVALOS	4.552.223	ADMINISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.
2	Lic. ROCÍO MARLENE VISCARRA GARCÍA	4.291.152	ADMINISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.
3	Mgter. ELADIO VILLALBA GUACHIRE	2.673.829	ADMINISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE POST GRADO.

MISIÓN INSTITUCIONAL

"Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social"

VISIÓN INSTITUCIONAL

"Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguav



Resolución D. N° 246/2026

../..(2)

17/02/2026

Art. 2º **ESTABLECER** las funciones del **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** en concordancia con lo establecido en el Decreto 2264/2024, Art. 103º, las cuales se detallan a continuación; -

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;
- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
- e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista prevista en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
- f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;
- g) Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
- h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; y
- i) Elaborar las actas de recepción provisoria definitiva.”

Art. 3º **DEJAR** sin efecto la Resolución D. N° 280/2025 de fecha de fecha 13 de febrero del 2025. -----

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar. -----

Lic. **RAQUEL GIL MARTINEZ**
Secretaria de la Facultad



Mg. Prof. Dr. **OSMAR M. CUENCA TORRES**
Decano

Cc. Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Dpto., de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas, Dpto. de Administración de Post grado, Dpto. Tesorería, Comité de Suministros Públicos, Archivo. **OMCT/RGM/**

MISIÓN INSTITUCIONAL

“Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social”

VISIÓN INSTITUCIONAL

“Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental”